

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE ABRIL DE 1923

NUM. 16.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada volumen anual. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUM. 92.

El H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, decreta:

Art. 1º—El día 25 del presente mes se constituirá el Congreso del Estado en Colegio Electoral, para el solo efecto de nombrar el candidato que conforme a la ley le corresponde, para Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Art. 2º—La sesión para hacer el nombramiento indicado será secreta y terminará hasta haber dejado hecha la designación correspondiente.

La elección será por mayoría de votos.

Art. 3º—Para la elección de que habla este decreto pídase al Ejecutivo del Estado y al Tribunal Superior de Justicia del mismo, presenten al Congreso, una terna de abogados que en su concepto merezcan ser propuestos para el cargo de que se trata, debiendo remitirla a más tardar el día 24 del presente mes.

Art. 4º—Abierta la sesión a que se refiere el artículo 1º, se dará lectura a las proposiciones de los Poderes Ejecutivo y Judicial.

Una vez leídas dichas proposiciones y las que a su vez formulen los CC. Diputados, se procederá a discutir las libremente, después de lo cual se hará la votación respectiva.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los diecisiete días del mes de abril de mil novecientos veintitrés.

—Diputado Presidente, *Dr. Susano Hernández*.—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Diputado Secretario, *L. M. Hernández*.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo en Pachuca de Soto, a dieciocho de abril de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. XXVII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 93.

El H. XXVII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

Artículo único.—Se aprueba en todas sus partes el contrato celebrado en la ciudad de México el día 3 de abril del corriente año, ante el Notario Público señor José Carrasco Zanini, por el señor licenciado Eduardo del Corral, Secretario General del Gobierno del Estado, en representación del Ejecutivo del mismo, con el Patronato de la Fundación de Beneficencia Privada "Ignacio Torres y Adalid", representado por su Presidente el señor licenciado Fernando Orvañanos Quintanilla, reformando el contrato de veintiuno de mayo de mil novecientos veinte, aprobado por el decreto número 1110 para que el Gobierno del Estado reciba la Escuela Industrial de Huérfanos, ubicada en esta capital, estableciendo en su lugar una escuela de Artes, Oficios e Industrias para varones, y los patronos de la Fundación de Beneficencia "Ignacio Torres y Adalid", establezcan y sostengan un hospital en la ciudad de Apam y una escuela de instrucción primaria con un departamento anexo destinado a la enseñanza comercial y de artes e industrias en beneficio de la mujer, en la ciudad de Tulancingo.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos veintitrés —Diputado Presidente, *Dr. Susano Hernández*.—Diputado Secretario, *Alberto Cravioto*.—Diputado Secretario, *Alfonso de Ita*.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a dieciocho de abril de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara*.—*Lic. Eduardo del Corral*, Secretario General.

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.
—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por los señores Felipe Spota y Carlos Hoyo, para aprovechar en riego aguas del arroyo Hondo, del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 2,200 litros por segundo; la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

C. Secretario de Agricultura y fomento: Los suscritos Ing. Civil Felipe Spota y Carlos Hoyo, mexicanos, vecinos de Pachuca, del Estado de Hidalgo, que gestionan por ellos mismos recibiendo notificaciones en la 6ª de Morelos número 70.—Ante usted respetuosamente exponen: que desean concesión para utilizar las aguas pluviales del arroyo Hondo que existe en la Municipalidad de Huichapan, del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 2,200 litros por segundo hasta completar un volumen de 30,000,000 aproximadamente metros cúbicos anuales para riego.—Las aguas se tomarán en la Barranca de los Sauces que se encuentra en arroyo Hondo, en el punto denominado Dañú y Ominí para almacenarse en una presa que se construirá y se devolverán en caso de no utilizarse en su totalidad, al mismo arroyo.—La superficie de los terrenos que se van a beneficiar es de seis mil hectáreas, definida por las siguientes colindancias: los terrenos por beneficiar están ubicados hacia la margen derecha del río en cuestión hasta un límite que permita la capacidad de la presa y están ubicados los mismos terrenos a dos mil metros de la orilla derecha aproximadamente de la corriente cuyas aguas se solicitan.—Protestamos a usted nuestro respeto y atenta consideración.—Pachuca de Soto, a 6 de febrero de 1923.—*Carlos Hoyo.*—*Felipe Spota.*—*Rúbricas.*—Otro sí: Para activar la tramitación de este asunto acompañamos a esta solicitud los siguientes documentos: Se envió croquis del lugar y perfil presa en proyecto y copia de la presente solicitud.

Es copia.—Sufragio efectivo. No reelección. México, 16 de febrero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Segura.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 13 de 1923.—Recibido, abril 13 de 1923.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

EDICTO

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia de los bienes intestamentarios de la señora Sotera García, vecina que fué de Dothí, y que falleció el 19 de diciembre de 1921, para que se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de ley.

Huichapan, febrero 27 de 1923.—El Secretario, *Arnulfo Paz.* 3-1

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, abril 16 de 1923.—Recibido, abril 18 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la Sección Segunda del juicio intestamentario del señor Margarito Alvarez, vecino que fué del barrio del Maye de esta Ciudad, el Juez de los autos, mandó se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado, para que con los comprobantes respectivos concurren a la formación de inventarios que por memorias simples presentará el albacea el décimo quinto día hábil después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, Hgo., a 11 de abril de 1923.—El Secretario, *J. E. Flores.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 12 de 1923.—Recibido, abril 19 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de la señora Maximiana Chavela, vecina que fué del pueblo de Tlanquistengo de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 4 de abril de 1923.—El Secretario, *P. Carbajal Córdova.* 3-1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, abril 10 de 1923.—Recibido, abril 20 de 1923.

JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

A las dieciséis del séptimo día posterior a la tercera publicación del presente y en el Juzgado 19 de 1ª Instancia, se rematará la casa número 5 del costado Sur del Parque Juárez de esta ciudad. Linderos: Norte, Parque Juárez; Oriente: casas de Raquel A. de Bernal y María Puerto del Castillo; Sur, casas Angela Ponce de la Torre y Jesús Méndez; Poniente, casa Manuela Moreno de González y Ricardo Ocañiz; Precio: cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesos. Solicitarse postores.

Tulancingo, febrero dos de mil novecientos veintitrés.—*Leoncio Enciso Granados, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 8 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO 19 DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En intestamentaria Amado Castellan, se mandó citar a herederos y acreedores para la diligencia de inventario y avalúos que se verificará el séptimo día siguiente a la última publicación oficial, a las dieciséis horas.

Tulancingo, marzo ocho de mil novecientos veintitrés.—*Leoncio Enciso Granados, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, abril 3 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

En el juicio intestamentario del señor Mariano Isla, vecino que fué de Tlahuelilpan, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de ley, se presenten en este Juzgado a deducirlo.

Tula, Hgo., enero 20 de 1923.—El Secretario, *J. T. Murgueta.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

CONVOCATORIA.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento intestado de Felipe Estada, vecino que fué de Chilcuautla, para que dentro de treinta días contados desde la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, comparezcan a deducirlo.

Ixmiquilpan, marzo treinta de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, *J. E. Flores.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 2 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

EDICTO.

En la Sección Segunda de los juicios intestamentarios y acumulados de Teresa y Rita Daniel, el juez de los autos mandó: que por edictos que por tres veces consecutivas se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho, para que con los comprobantes respectivos concurren a la formación de inventarios que por memorias simples formará el Albacea el décimo quinto día hábil después de la última publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, Hgo., a 28 de marzo de 1923.—El Secretario, *J. E. Flores.* 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, marzo 30 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestados de María del Refugio Zerón, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Actopan, 27 de marzo de 1923.—El Secretario, *M. Guzmán V.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 6 de 1923.—Recibido, abril 6 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veintitrés del actual dictado en los del juicio intestamentario del señor J. Refugio Pérez el señor Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión para que con los comprobantes respectivos asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar el quinto día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que se publicará también en "El Observador" de esta ciudad.

Pachuca, abril 7 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 7 de 1923.—Recibido, abril 7 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EMPLAZAMIENTO.

Señor Albacea del intestado del señor Samuel Meneses.

Ante este Juzgado se presentó Graciano Meneses demandando a la sucesión de Samuel Meneses en la vía ordinaria mercantil, el pago de la cantidad de \$3,000.00 róditos al tipo legal y gastos y costas del juicio. Funda su acción en dos pagarés suscritos por dicho señor Meneses, don Samuel y que obran en el intestado del mismo, pidiendo se corriera traslado de la demanda al señor Mateo Meneses en calidad de albacea de la sucesión demandada, para que contestara la demanda; pero habiéndose presentado este último manifestando dudas acerca de su calidad de albacea, el actor pidió que en vista de ignorar cual sería en realidad el representante de la sucesión y el domicilio del mismo, se hiciera el emplazamiento conforme al artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles. A la petición respectiva, se dictó con fecha 18 de marzo en curso el auto siguiente: "Con el fundamento invocado, como pide, haciéndose la notificación de comparendo al representante de la sucesión de don Samuel Meneses, por publicaciones por seis veces consecutivas y con el apercibimiento legal, en los periódicos "Oficial" del

Estado, "La Tribuna" y "El Independiente", teniendo lugar la celebración del juicio, diez días después de la última publicación, por razón de la distancia a que puede encontrarse el representante de la sucesión demandada.

Lo que notifico a usted por el presente, en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, marzo 26 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 6-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1923.—Recibido, abril 10 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de estado y nombramiento de tutor, promovidas por el menor Pedro García, obra un auto que a la letra dice:

"Pachuca, enero veintisiete de mil novecientos veintitrés.—Con fundamento en el artículo 1710 del Código de Procedimientos Civiles, por edictos que se publicarán por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Observador" de esta ciudad, convóquese a los parientes del incapacitado Pedro García, a quienes pueda corresponder la tutela legítima. El C. Juez lo proveyó.—Doy fé. *Corona Ortiz.—Aurelio B. Olvera.*"

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, febrero 2 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga.* 4-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 5 de 1923.—Recibido, abril 5 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.

EDICTO.

Por auto de catorce del actual dictado en los autos del intestado de la señora Eloísa Guzmán, el Juez de Primera Instancia, Lic. Leopoldo Barrera, mandó se convoquen a todos los que se crean con derecho a la herencia, por el término de treinta días a contar desde la última publicación.

Huejutla, febrero veinte de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, *Amado G. Ortiz.* 3-3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 20 de 1923.—Recibido, marzo 2 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario a bienes del finado Francisco Juárez, vecino que fué de Yxmolintla de este Municipio, el Ciudadano José Olguido Anaya, ha mandado se convoque a las personas que se consideren con derecho a los bienes de dicho intestado, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto que aparecerá por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, marzo 14 de 1923.—El Secretario, *Ignacio F. Vega.* 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, marzo 16 de 1923.—Recibido, marzo 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO

Se señalan las diez horas del décimo quinto día útil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, para que tenga lugar la diligencia

de inventarios y avalúo de los bienes intestamentarios del señor Fructuoso Trejo, vecino que fué de Tepehuacán de este Distrito.

Molango, febrero veintiocho de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, marzo 15 de 1923.—Recibido, marzo 27 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

EDICTO

Por disposición del ciudadano José Olguita Anaya, Juez Substituto del de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes intestamentarios del finado Benigno Castillo, vecino que fué de esta Villa, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto, que aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Molango, marzo 10 de 1923.—El Secretario, *Ignacio F. Vega*. 3-3

Recibido, abril 3 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

EDICTO.

Por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Orión" de esta ciudad, se convoca a las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de la testamentaria de don Ambrosio López, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado, el décimo día hábil posterior a la última publicación de este edicto en el primero de los periódicos mencionados.

Tulancingo, marzo veinticuatro de mil novecientos veintitrés.—*José Guerrero, Srío*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1923.—Recibido, abril 3 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

En los autos del juicio intestado de la señorita Laura Luna, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, con fecha 29 de enero anterior, se sirvió acordar lo siguiente:

"Apareciendo de autos que se ignora la habitación de los señores Emilio, Carmez y Ana María Luna, quienes aparecen como interesados en este juicio, cítaseles publicando esta determinación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Demócrata" de la ciudad de México; debiendo tener lugar la junta para el nombramiento de albacea provisional o judicial, según proceda, el séptimo día útil siguiente al de la última publicación en el primero de los periódicos citados, a las once, apercibiendo a los citados de que los siete días que transcurran entre la publicación del último edicto al día en que deba tener lugar la junta, son también el plazo que se les concede para que se apersonen a continuar el procedimiento, debiendo seguir éste su curso y hacerles todas las ulteriores notificaciones por medio de cédula si no se presentan; notifíquese al interesado Pomposo Luna en el domicilio señalado y cítese también a los ciudadanos Agente del Ministerio Público y Defensor Fiscal....."

Lo que se hace saber a los interesados en cumplimiento de lo mandado.

Pachuca, marzo 9 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 6-6

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 14 de 1923.—Recibido marzo 14 de 1923.

MINERIA

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 9 del actual se admitió la solicitud del C. Juan Marcoida, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Arispe número 6, para la concesión de 12 pertenencias para el fundo que denomina "Clotilde" ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., E. y S. terreno libre; al W. Palm Sunday.

La medida se hará partiendo de la esquina NE. de Palm Sunday; hacia el S., sobre su lado E. se medirán 100 metros; normalmente al E., 600 metros; normalmente al S. 200 metros; normalmente al W. 600 metros y normalmente al N. 200 metros para cerrar el paralelogramo.

Esta solicitud corresponde al expediente 3422.

Se presentó el certificado de depósito 376 por \$ 120.00.

Se nombró perito al Ing. José Castanado, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 13, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 10 de 1923.—Recibido, abril 11 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 22 del mes en curso se admitió la solicitud que el C. Manuel Esparza, en propio nombre y en representación de los CC. Lic. Pedro Ortiz y Antonio González, mexicanos, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Actopan, Hgo., presentó para la concesión de 7 pertenencias para un fundo minero que denominan "Ampliación de Bolaños de Guadalupe", ubicado en la Municipalidad del Arenal, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Las colindancias son: por el Norte y Oriente, Bolaños de Guadalupe; por los demás rumbos terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojenera SE. de Bolaños de Guadalupe; se recorrerán en toda su longitud los lados S. y W. de este fundo; se prolongará al W. 100 metros el lado N. del mismo; de aquí normalmente al S. se medirán 200 metros; de aquí, normalmente al N. 100 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3429.

Se presentó certificado de depósito 385 por \$ 70.00.

Se nombró perito al Ing. José Castanado, domiciliado en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros 13, quien aceptó su nombramiento en la fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No Reelección. Pachuca, marzo 30 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados abril 9 de 1923.—Recibido, abril 9 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 16 del mes en curso se admitió la solicitud que el C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco I. Madero número 17, presentó para que se concedan a la Compañía de Real del Monte y Pachuca, menos de una pertenencia para el fundo que denomina "El Descuido", para explotar minerales de oro y plata.

Está ubicado este fundo en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, y se localizará entre los siguientes fundos que son sus colindantes: La Rica, al poniente; Don George, al oriente y Pertenencias sobre La Vizcaina al este.

Esta solicitud corresponde al expediente 3424.

Administración de Rentas del Distrito de Pachuca

4a. Almoneda

El Ciudadano Gobernador del Estado, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1º del Decreto número 76, ha dispuesto que se vendan en subasta pública los terrenos de la ex-Hacienda del "Cuervito" y ex-Panteón de San Rafael Ubicados en esta Capital.

Por lo tanto, y de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I. del artículo 2º. de la Ley número 1,083, se pone en conocimiento del público, que el próximo día 30 de abril del año en curso a las 11 (once) horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo el remate de los terrenos pertenecientes a la ex-Hacienda de "El Cuervito" y ex-Panteón de "San Rafael" (COLONIA FRANTASTRO, en la forma siguiente:

Fracción perteneciente a la ex-Hacienda "El Cuervito"

MANZANA NUM. I		
Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	VALOR TOTAL.
1	189.84	\$ 345 99
	365.57	533 01
	302.17	440 57

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Valor fiscal.....\$ 184,352 73
 Valor lotificado..... 197,476 52

MANZANA NUM. IV		
Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados	VALOR TOTAL
1	180.00	\$ 328 05

Fracción Perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

VIENE DE LA QUINTA PLANA

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	VALOR TOTAL.
6	470.00	\$ 1,027 89
7	305.50	668 14
8	305.50	668 14
9	540.00	1,180 98
10	540.00	1,180 98

MANZANA NUM. IX

Vendida a la Compañía Real del Monte y Pachuca.

MANZANA NUM. X

1	470.00	\$ 856 58
2	470.00	856 58
3	470.00	856 58
4	470.00	856 58
5	470.00	856 58
6	470.00	856 58
7	282.00	513 95
8	282.00	513 95
9	532.00	969 57
10	540.00	984 15

MANZANA NUM. XI

1	470.00	\$ 856 58
2	470.00	856 58
3	470.00	856 58
4	470.00	856 58
5	470.00	856 58
6	470.00	856 58
7	282.00	513 95
8	282.00	513 95
9	540.00	984 15
10	532.00	969 57

MANZANA NUM. XII

362.50	\$ 528 53
362.50	528 53
362.50	528 53

MANZANA NUM. XIII

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	VALOR TOTAL.
5	333.50	\$ 607 82
6	333.50	607 82
7	333.50	607 82
8	333.50	607 82
9	333.50	607 82
10	333.50	607 82
11	333.50	607 82
12	333.50	607 82

MANZANA NUM. XVIII

1	540.00	\$ 787 30
2	540.00	787 30
3	364.25	531 09
4	364.25	531 09
5	505.25	736 66
6	505.25	736 66
7	528.75	770 93
8	528.75	770 93

MANZANA NUM. XIX

1	540.00	\$ 787 30
2	540.00	787 30
3	364.25	531 09
4	364.25	531 09
5	505.25	736 66
6	505.25	736 66
7	528.75	770 93
8	528.75	770 93

MANZANA NUM. XX

1	525.00	\$ 574 10
2	525.00	574 10
3	561.50	803 54
4	561.12	803 54
5	545.62	596 65

MANZANA NUM. XXI

MANZANA NUM. XIII

1	352.50	\$ 513 95
2	397.50	579 56
3	387.50	564 98
4	387.50	564 98
5	387.50	564 98
6	387.50	564 98
7	425.50	620 38

MANZANA NUM. XIV

1	540.00	\$ 1,180 98
2	540.00	1,180 98
3	364.25	796 63
4	364.25	796 63
5	505.25	1,105 00
6	505.25	1,105 00
7	528.75	1,155 49
8	528.75	1,155 49

MANZANA NUM. XV

1	540.00	\$ 1,180 98
2	540.00	1,180 98
3	364.25	796 63
4	364.25	796 63
5	505.25	1,056 40
6	505.25	1,056 40
7	528.75	1,156 39
8	528.75	1,156 39

MANZANA NUM. XVI

1	333.50	\$ 607 82
2	333.50	607 82
3	333.50	607 82
4	333.50	607 82
5	333.50	607 82
6	333.50	607 82
7	333.50	607 82
8	333.50	607 82
9	333.50	607 82
10	333.50	607 82
11	333.50	607 82
12	333.50	607 82

MANZANA NUM. XVII

1	333.50	607 82
2	333.50	607 82
3	333.50	607 82
4	333.50	607 82

MANZANA NUM. XXI

1	398.25	\$ 629 60
2	493.50	629 60
3	493.50	629 60
4	517.00	659 58
5	517.00	659 58

MANZANA NUM. XXII

1	483.00	\$ 616 20
2	372.00	474 58
3	367.20	468 46
4	402.50	513 51
5	438.00	566 08

MANZANA NUM. XXIII

1	364.00	\$ 464 38
2	364.00	464 38
3	364.00	464 38
4	364.00	464 38
5	364.00	464 38
6	364.00	464 38
7	364.00	464 38
8	364.00	464 38
9	364.00	464 38
10	372.75	475 55

MANZANA NUM. XXIV

1	364.00	464 38
2	364.00	464 38
3	364.00	464 38
4	364.00	464 38
5	364.00	464 38
6	364.00	464 38
7	364.00	464 38
8	364.00	464 38
9	364.00	464 38
10	364.00	464 38

MANZANA NUM. XXV

1	460.00	\$ 503 01
2	460.00	503 01
3	460.00	503 01
4	460.00	503 01
5	460.00	503 01
6	460.00	503 01
7	460.00	503 01
8	460.00	503 01

11	258.94	377 55
12	199.62	291 06
13	181.53	264 69
14	216.00	314 93
15	195.30	284 76
16	210.51	306 93

MANZANA NUM. II

2	276.70	\$ 706 01
7	275.00	601 43
9	275.00	601 43
17	275.00	601 43
19	275.00	601 43
21	275.00	601 43

MANZANA NUM. III

1	275.00	\$ 601 43
3	264.00	577 37
8	253.00	553 32

3	319.00	497 18
4	267.50	390 02
5	267.50	390 02
6	284.87	415 35
7	215.00	313 47
8	215.00	313 47
9	215.00	313 47
10	287.50	419 18

MANZANA NUM. VI

1	348.00	\$ 507 39
2	384.25	465 11
3	341.00	497 18
4	319.00	465 11
5	319.00	465 11
6	369.75	539 10
7	459.00	669 23
8	479.25	698 76
9	445.50	649 54
10	465.75	679 97
11	287.00	418 45
12	301.00	482 80
13	304.50	443 97
14	345.00	503 01
15	345.00	503 01
16	330.00	481 14

MANZANA NUM. VII

1	470.00	1,027 89
2	470.00	\$ 1,027 89
3	470.00	1,027 89
4	470.00	1,027 89
5	470.00	1,027 89
6	470.00	1,027 89
7	282.00	616 74
8	282.00	616 74
9	540.00	1,180 98
10	540.00	1,180 98

MANZANA NUM. VIII

2	470.00	\$ 1,027 89
3	470.00	1,027 89
4	470.00	1,027 89
5	470.00	1,027 89

PASA A LA SEXTA PLANA.

Fracción perteneciente al ex-Panteón de "San Rafael"

Viene de la 6ª. plana.

Número del lote.	Superficie del lote en metros cuadrados.	VALOR TOTAL.
MANZANA NUM. XXVII		
1	460.00	\$ 503 01
2	460.00	503 01
3	460.00	503 01
4	460.00	503 01
5	460.00	503 01
6	460.00	503 01
7	460.00	503 01
8	460.00	503 01
MANZANA NUM. XXVIII		
1	465.75	\$ 509 31
2	648.00	708 59
MANZANA NUM. XXIX		
1	340.75	\$ 372 62
2	340.75	372 62
3	340.75	372 62
4	340.75	372 62
5	340.75	372 62
6	381.87	417 59
7	320.18	350 13
MANZANA NUM. XXX		
1	340.75	\$ 372 62
2	340.75	372 62
3	340.75	372 62
4	340.75	372 62
5	833.25	911 17
6	476.87	521 47
FRACCION—A		
1	320.00	\$ 699 84
2	325.00	593 05
3	270.00	492 08
4	266.00	484 79
FRACCION—B		
1	352.50	43 17
2	352 50	\$ 643 17
FRACCION—C		
1	376.00	\$ 685 26
2	393.62	717 39
FRACCION—D		
1	402.50	\$ 586 85
2	432.00	629 86
3	836.00	1,046 85
FRACCION—E		
1	437.25	\$ 318 77

Pachuca de Soto, abril 30 de 1923.

El Administrador de Rentas,

Gantiaño Hernández

NOTA.—Conforme a lo dispuesto en la fracción XII del artículo 2º del Decreto número 1083 de 27 de noviembre de 1919, en los precios primitivos se ha deducido en cada almoneda un 10% del precio que en la anterior sirvió de base.

Se presentó certificado de depósito 381 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar de esta fecha, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 29 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 16 del mes en curso se admitió la solicitud del O. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Francisco I. Madero 17, para que se conceda a la Compañía de Real del Monte y Pachuca, una pertenencia menor de 1 hectárea para el fundo que denomina "Minúsculo", para explotar minerales de oro y plata.

Está ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, y se localizará entre los fundos siguientes que son sus colindantes: Don George al norte; Demasías de Don George al oriente y Pertenencias sobre la Vizcaina, al Sur.

Esta solicitud corresponde al expediente 3425.

Se presentó con ella certificado de depósito número 382, por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días a contar de hoy para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca, marzo 29 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El 16 del mes en curso se admitió la solicitud del C. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle de Francisco I. Madero 17, para que se le concedan a la Compañía de Real del Monte y Pachuca, 1 pertenencia aproximada para el fundo que denomina "El Cuidado", para explotar minerales de oro y plata.

Está ubicado el fundo en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, y se localizará entre los siguientes fundos que son sus colindantes: La Rica, al norte; La Nueva Rica al poniente; Pertenencias sobre La Vizcaina, al sur y Demasías entre La Rica y Pertenencias sobre La Vizcaina al oriente.

Esta solicitud corresponde al expediente 3426.

Se presentó certificado de depósito 383 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a partir de hoy, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, marzo 29 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 20 del mes en curso se admitió la solicitud del O. Lic. Carlos Sánchez Mejorada, mexicano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle de Francisco I. Madero 17, para la concesión a la Compañía de Real del Monte y Pachuca de 1 hectárea aproximada para formar el fundo que denomina "Betty", ubicado en la Municipalidad de Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata,

Las colindancias son: por el N. Santa Margarita; por el E. Registro de San Rafael; por el S. y W. Santa María de Guadalupe.

Para la medida se tomará como punto de partida la mojenera SE. de Santa Margarita y se recorrerán al practicarla los lados de los fundos ya mencionados, entre los que está ubicado el fundo que se solicita.

Esta solicitud corresponde al expediente 3428.

Se presentó certificado de depósito 384 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar del presente, para la substanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección.—Pachuca, marzo 29 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 19 del mes en curso se admitió la solicitud que presentó el O. Ing. Mariano Soto, en nombre de la Compañía Explotadora de Minas, S. A., para que se haga la rectificación de su localización en el terreno, de las 8 pertenencias que forman el fundo minero "Valenciana 2ª", ubicadas en la Municipalidad de Pachuca, Estado de Hidalgo, y dedicadas a la explotación de minerales de oro y plata.

Las colindancias son: al N., Santa Ana 2ª; al E. Santa Ana, La Soledad y Demasías de estas minas; al S. San Cayetano El Bordo y al W. Ametralladora y Demasías entre este fundo y Santa Ana Segunda y La Estrella.

La localización se hará como sigue: partiendo del pozo de posesión y con rumbo 77°30' SE. se miden 244 metros; en el extremo de esta línea se levantarán perpendiculares de 40 metros hacia el N. y 60 hacia el S.; volviendo al punto de partida se miden 556 metros horizontalmente con rumbo de 77°20' NW., levantando en la extremidad de esta línea perpendiculares de 40 metros hacia el N. y 60 hacia el S.

Esta solicitud corresponde al expediente 3427.

Se presentó certificado de depósito 380 por \$80.00.

Se nombró perito al Ing. José S. Villaseñor, con domicilio en esta ciudad, 6ª calle de Hidalgo 90, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles a contar del presente, para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 28 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 2 de 1923.—Recibido, abril 2 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Expediente 1329 del fundo minero "San Miguel", con superficie de 7 hectáreas, solicitado por el señor Enrique Rubio, mexicano, domiciliado esta ciudad, calle Galeana 11, a nombre propio, Minerales: plata y plomo, y admitido 2 del actual.

Ubicación: Pueblo La Pechuga, terrenos de Serapio González, Municipalidad Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

Colindancias: No tiene, pero si resultaren serán respetadas.

Punto de partida: Una boca-mina situada 600 metros aproximadamente al NE. del camino carretero que conduce a Ixmiquilpan.

M E N S U R A :

Lados.	Rumbos.	Longitudes en metros.
P. P.—1	N.	60
1—2	E.	300
2—3	S.	100
3—4	W.	100
4—5	S.	100
5—6	W.	200
6—7	N.	100
7—8	W.	200
8—9	N.	100
9—1	E.	200

El perito aceptante: Sr. Maximiano Villarreal, domicilio esta ciudad, Tapia 12.

Certificado depósito: 36375, valor setenta pesos.

A brese plazo improrrogable 120 días útiles para la subestanciación del expediente esta Agencia.

Zimapán, 9 de marzo de 1923.—El Agente de Minería, *Digno Cervantes*. 3-3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, marzo 22 de 1923.—Recibido, abril 3 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 10 del mes en curso se admitió la solicitud del señor Sidney Ludlow, súbdito inglés, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, Avenida Cuauhtémoc número 8, para la concesión de 1 pertenencia aproximada para formar el fondo que denomina "Cuña número 2", ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al NW. Arévalo; al NE. La Laguna y al S. Cuauhtémoc.

La medida se hará partiendo de la mojonera NW. de La Laguna; se recorrerá su lado W. hasta la mojonera SW.; de aquí en ángulo recto se trazará una línea que llegue a la cabecera E. de Arévalo, que se recorrerá al N. hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3423.

Se presentó certificado de depósito 379 por \$10.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días hábiles para la subestanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 8 del presente se admitió la solicitud del C. Manuel C. Contreras, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Allende número 10, para la concesión de 28 hectáreas aproximadas para el fondo "Sirena", ubicado en el Municipio del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., Las Adjuntas; al E., terreno libre Palm Sunday, Palmillas y La Virgen de Lourdes; al S., Palm Sunday y Pluton y al W. Socavón Neptón.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina NE. de Palm Sunday, de donde se medirá al N. lo necesario para tocar el lado S. de Las Adjuntas; se recorrerá este lado al W.; después se seguirá sobre el lado E. del Socavón Neptón hasta su intersección con la prolongación al W. del lado S. de la Virgen de Lourdes; sobre esta prolongación se proseguirá hasta tocar el lado W. de ese fondo, sobre el que se seguirá hasta la esquina SW. de Palm Sunday; se seguirá el lado W. de ese fondo y Palmillas y el lado N. de Palm Sunday hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3420.

Se presentó el certificado de depósito número 377 por \$280.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz, con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la tramitación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 19 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

El día 8 del corriente se admitió la solicitud del C. Manuel C. Contreras, mexicano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, 1ª calle de Allende 10, para la concesión de 41 pertenencias aproximadas para el fondo que denomina "Rayas", ubicado en la Municipalidad del Chico, Estado de Hidalgo, para explotar minerales de oro y plata.

Colindancias: al N., Las Adjuntas; al E., Socavón Neptón; al S., Neptuno y Esperanza y al W. terreno libre.

Para la medida se tomará como punto de partida la esquina NW. de Esperanza; se medirá al N. lo necesario para tocar el lado S. de Las Adjuntas; se recorrerá este lado, los lados N. y W. del Socavón Neptón hasta su intersección con el lado N. de Neptuno; se continuará sobre este lado y los lados E. y N. de Esperanza hasta el punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3421.

Se entregó certificado de depósito 378 por \$410.00.

Se nombró perito al Ing. Abraham Cruz con domicilio en esta ciudad, Corregidora 45, quien aceptó hoy su nombramiento.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la subestanciación del expediente.

Sufragio efectivo. No reelección. Pachuca, marzo 12 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 4 de 1923.—Recibido, abril 4 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace saber, en solicitud de postores, que el próximo día 9 de mayo a las once horas, en los estrados de esta oficina, deberá efectuarse la primera almoneda de la casa número 36 de la 4ª de Matamoros de esta ciudad, embargada al C. Manuel María Rojas, y se admitirán posturas que presentadas con arreglo a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$18,382.72 valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, abril 20 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1923.—Recibido, abril 21 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA

El día 4 de mayo a las once horas, en los estrados de estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la primera almoneda de la casa número 35 en la 3ª calle de Matamoros de esta Ciudad, propiedad del C. Leopoldo Téllez Girón, que representa un valor fiscal de seis mil pesos; y por el presente se solicitan postores para su remate, admitiéndose proposiciones que cubran las tres cuartas partes de aquella suma siempre que se presenten ajustadas a la ley.

Pachuca de Soto, abril 20 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1922.—Recibido, abril 21 de 1922.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

PRIMERA ALMONEDA.

El 28 de los corrientes a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la 1ª almoneda de una finca que fué propiedad del finado Margarito Melo, ubicada en el número 9 del callejón de Padierna de esta ciudad, representando un valor fiscal de dos mil pesos y por el

presente se solicitan postores para su remate, admitiéndose las posturas que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de aquel precio.

Pachuca de Soto, abril 18 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 18 de 1923.—Recibido, abril 19 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace saber en solicitud de postores, que el próximo día 30, a las once horas en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la primera almoneda de la casa número 47 de la calle 3ª de Maclovio Herrera de esta Ciudad, propiedad del C. Zenaido Meneses, siendo de advertir que se admiten proposiciones, que ajustadas a la ley cubran las tres cuartas partes de \$1,059.30 que es el valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, abril 18 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 19 de 1923.—Recibido, abril 19 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace saber que a las once horas, del próximo día 7 de mayo, en los estrados de esta Oficina, tendrá lugar la primera almoneda, de una finca en el barrio de "Los cubitos" de esta ciudad, embargada a la señora Magdalena Hernández Islas, solicitándose postores para su remate, cuyas proposiciones, ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de la suma de un mil quinientos pesos, valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, abril 19 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Santiago Hernández*. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 20 de 1923.—Recibido, abril 21 de 1923.

COMPANIA CONSTRUCTORA E IRRIGADORA DE DAÑU, S. A.

CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo prevenido por el artículo 55 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día treinta del corriente, a las 10 a. m. en el despacho de la misma Compañía.

ORDEN DEL DIA:

I. Informe del Consejo de Administración.

II. Dictamen del Comisario.

Nopala, Hgo., abril 11 de 1923.—El Secretario, *Fermín García*. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, abril 12 de 1923.—Recibido, abril 13 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

OCTAVA ALMONEDA.

Convócanse postores para octava almoneda Hacienda Ocotzá, propiedad señor Alejandro Athié, embargada por contribuciones; cuyo acto efectuaráse a las diez horas día tres mayo entrante en local esta Oficina, admitiéndose posturas cubran \$167,403.92 (ciento sesenta y siete mil cuatrocientos tres pesos, noventa y dos centavos), líquida después deducciones legales y estén ajustadas a la ley.

Ixmiquilpan, 3 de abril de 1923.—El Administrador de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 3 de 1923.—Recibido, abril 7 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

A VISO.

UNDECIMA ALMONEDA.

No habiéndose efectuado hoy décima almoneda Hacienda "Santa Rosa la Florida", ubicada en Municipio Cardonal este Distrito, propiedad señor Alejandro Athié, solicitanse postores para undécima almoneda que verificarse a las diez horas del día siete de mayo próximo en despacho esta Administración, admitiéndose posturas cubran cantidad de \$104,268.73 (ciento cuatro mil doscientos sesenta y ocho pesos, setenta y tres centavos) líquida después de hacer deducciones y preséntense forma legal.

Ixmiquilpan, 5 de abril de 1923.—El Admor. de Rentas, *F. M. Guzmán*. 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, abril 5 de 1923.—Recibido, abril 7 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA.

A VISO.

El C. Dámaso R. Gómez ha denunciado ante esta Presidencia como abandonado, un terreno ubicado en la Villa Aquiles Sardán, lindando al Norte con terreno libre; al Este, con propiedad del señor Néstor Valdés; al Sur, con terreno libre, y al Poniente con la Hacienda de la Concepción.—La superficie del terreno es de seis Hectáreas, cuarenta y ocho Areas y ochenta Centiáreas, habiendo fijado el perito Ingeniero Andrés Manning, el precio de CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 683 del Código Civil, se fijará este aviso en los lugares públicos, insertándose en el "Periódico Oficial" del Estado, ocho veces durante seis meses, para los efectos del artículo 686 del mismo Código; siendo los gastos por cuenta del denunciante.

Pachuca, 10 de septiembre de 1922.—El Secretario, Profesor *Justino Spínola*.

DISTRITO DE TULA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPETITLAN.

A VISO.

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos, encuéntanse dos bueyes uno prieto bragado y un colorado como de doce años de edad, un caballo retinto como de diecinueve y una mula retinta como de veinticinco valuados por peritos en cuarenta pesos el buey prieto, en veinticinco el colorado, en quince el caballo y en cinco la mula: marcas constan en el expediente respectivo.

Publíquese en cumplimiento del artículo 682 del Código Civil.

Tepetitlán enero 15 de 1923.—El Presidente Municipal, *Atanacio M. Falcón*.—*Francisco Falcón*, Srio.

24—16—8—24—8—24

Recibido, enero 22 de 1923.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA.

A VISO.

A disposición de esta Oficina en calidad de mostrenca, se encuentra una novillona prieta zarda, según fierros expedientados, valuada por peritos en la cantidad de \$49.00 cuarenta y nueve pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de los artículos 681 y 685 del Código Civil vigente. Huejutla, febrero 12 de 1923.—El Presidente Municipal, *R. Zúñiga*.—*Juan R. y Arenas*, Srio. 19—16—8—24—16—19

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, febrero 15 de 1923.—Recibido, febrero 26 de 1923.